

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	BU-Burgos.	Puesto de trabajo concreto: Inspector de actividades. Méritos preferentes: Servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. Poseer el título de Licenciado en Derecho.
1	CO-Córdoba.	Idem id.
1	GE-Gerona.	Idem id.
1	GP-San Sebastián.	Idem id.
2	MD-Madrid.	Idem id.
1	MD-Madrid.	
1	MA-Málaga.	Puesto de trabajo concreto: Inspector de actividades. Méritos preferentes: Servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. Poseer el título de Licenciado en Derecho.
1	MA-Málaga.	
1	ST-Santander.	
1	TF-Tenerife.	

## Vacantes en el Ministerio de la Vivienda

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	AA-Vitoria.	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Requisitos excluyentes: Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Prestación de Servicio en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	BA-Badajoz.	Méritos preferentes: Prestación de Servicio en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	CA-Cádiz.	Idem id.
1	CO-Córdoba.	Idem id.
1	LO-Logroño.	Idem id.
1	SG-Segovia.	Idem id.
1	SO-Soria.	Idem id.
1	TO-Toledo.	Idem id.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (turno libre) por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	José Luis Hernández Conesa	76,25
2	José Luis Cádiz Deicito	69,50
3	Maria Concepción Méndez-Villamil Martínez	67,75
4	Maria Angeles Quirante Castañeda	63,75
5	Carlos Ramón Uranga Cogollos	63,75
6	José Antonio Muñoz Ruiz	63,50
7	Joaquín Martínez Gijón	63,00
8	Ramón Zabalza Ramos	55,50
9	Amador López Rodríguez	54,75
10	José Luis Rodríguez-Vigil Rubio	54,75
11	Matilde Sánchez Robles	51,75
12	Francisco Escudero Moure	51,50
13	Maria Isabel Sainz Esteban	51,25
14	José Enrique Herrero de Padura	50,75
15	Antonio Pallarés Sánchez	50,75

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, y dentro de treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni

por resolución gubernativa, ni por fallos del Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Madrid, 27 de junio de 1969.—El Secretario, Angel Garrorena Morales.—V.º E.º: El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la IX oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (turno restringido), por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Don Luis Carlos Valladares de la Cuesta.	41
2	Don Luis González y Fernández Moreda.	40
3	Don Agustín Gándara Montero	38

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Pública, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Subsecretaría del Ministerio donde los candidatos se hallan destinados, referida a los datos que constan en la hoja de servicios.
- b) Copia auténtica del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallos del Tribunal de Honor.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido después de someterse el candidato a un examen médico en la Institución oficial que en su momento se determine.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Los certificados a que se refieren los apartados c) a f), ambos inclusive, solamente deberán presentarse por aquellos candidatos que no se encuentren en situación de servicio activo en el Departamento ministerial correspondiente. En todo caso, cuando sea necesario la presentación de las citadas certificaciones, las que se refieren a los apartados e) y f) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Secretario del Tribunal, Alfonso Jorquera Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se aprueba la propuesta elevada por el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1947 y en la norma décima de la Orden de 31 de julio de 1968, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta elevada con fecha 26 de mayo último por el Tribunal Censor de las oposiciones convocadas por la citada Orden para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de los aspirantes aprobados en las mismas, en la forma que a continuación se inserta.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. José Arroyo Revilla .....	11,50
2	D. Alfonso Sánchez González .....	10,73
3	D. Germán Seijas Vázquez .....	10,60
4	D. Emilio León Soja .....	10,55
5	D. Manuel Medina de Lemus .....	10,17
6	D. Mariano Muñoz Hernández .....	10,07
7	D. Eduardo Deigado Hernández .....	9,90
8	D. Jaime Castro Fernández .....	9,48
9	D. Ramón Foncillas Sopena .....	9,47
10	D. Félix Ignacio Villanueva Gallego .....	9,20
11	D. Luis Sanz Garrido .....	9,04
12	D. Domingo Bravo Gutiérrez .....	9,03
13	D. José Santamarta Sanz .....	8,76
14	D. Rafael Ramirez-Cárdenas Martínez .....	8,75
15	D. Ricardo Sánchez Sánchez .....	8,49
16	D. Miguel Cappa Angulo .....	8,48
17	D. José Ramón Blanco Fernández .....	8,45
18	D. Nazario José María Losada Alonso .....	8,43
19	D. Alfonso Llamas Soubrier .....	8,41
20	D. Diego Fernández de Arévalo Deigado .....	8,39
21	D. Juan López-Quifiones Hernández .....	8,37
22	D. Francisco Bosch Barber .....	8,34
23	D. Pablo Romano Gómez .....	8,33
24	D. Antonio Felipe Bernard .....	8,30
25	D. Antonio Ramírez Salcedo .....	8,28

Los aspirantes comprendidos en la anterior relación y conforme a lo establecido en la norma décima de la precitada Orden de 31 de julio de 1968 y dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en la Sección segunda de la Dirección General de Justicia los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, legalizada y legitimada.
- b) Título de Licenciado en Derecho o en su defecto testimonio notarial del mismo.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación de buena conducta pública y privada, expedida por la Alcaldía de su domicilio o residencia habitual.
- e) Certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico ni intelectual por enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades señaladas en el artículo noveno del Reglamento orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1969.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo Auxiliar de Prisiones convocada por Orden de 20 de marzo último.*

De acuerdo con lo que previene el párrafo primero del artículo 334 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden ministerial de 20 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, 75, correspondiente al día 28 del mismo mes, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal encargado de juzgarla, en el Secretario general técnico de este Centro don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará integrado por los Vocales siguientes: Don Amador Moro Rodríguez, Secretario de la Escuela de Estudios Penitenciarios; don Miguel Marizcurrena Gastearena, Inspector central de Prisiones; don Ladislao Rodríguez Gandul, Capellán de la Central de Observación, y don Fernando Bravo Bravo, Jefe de la Sección de Personal de este Centro, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. Madrid, 12 de junio de 1969.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se anuncia una vacante de Corredor Colegiado de Comercio en cada una de las plazas mercantiles de Linares y Toledo, que deberán cubrirse por oposición restringida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Linares y Toledo existe una vacante que le corresponde ser provista, en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos en el artículo catorce del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General del Tesoro y Presupuestos, plaza de Benavente, 2, Madrid-12, en el plazo de un